



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

GERENCIA ADJUNTA DE REGULACIÓN TARIFARIA

✉ AV. CANADA N° 1460 - SAN BORJA

☎ 224 0487 224 0488 - FAX 224 0491

Comunicado N° 008-2014-GART

Asunto : Actualización del CUCSS en cumplimiento de Resolución OSINERGMIN N° 007-2014-OS/GG

Fecha : 27 de febrero de 2014

1. Mediante el Comunicado N° 004-2013-GART, se excluyó a la TG3 y TG4 de Ventanilla, de la Compensación Adicional por Seguridad de Suministro, debido a que la Resolución OSINERGMIN N° 003-2013-OS/GFE/G suspendió la calificación como Central Dual a las mencionadas centrales de EDEGEL S.A.A.
2. Mediante el Comunicado N° 031-2013-GART, nuevamente se incorporó a la TG3 y TG4 de Ventanilla, en la Compensación Adicional por Seguridad de Suministro, debido a que la Resolución OSINERGMIN N° 013-2013-OS/GFE/G restableció la calificación como Central Dual a las mencionadas centrales de EDEGEL S.A.A.
3. La Resolución OSINERGMIN N° 007-2014-OS/GG declaró la nulidad de la Resolución OSINERGMIN N° 003-2013-OS/GFE/G.
4. Al haberse declarado la nulidad de la Resolución OSINERGMIN N° 003-2013-OS/GFE/G, se deja sin efecto los Comunicados N° 004-2013-GART y N° 031-2013-GART, debido a que no se debió haber retirado a la TG3 y TG4 de Ventanilla, de la Compensación Adicional por Seguridad de Suministro.
5. En tal sentido, se ratifica la vigencia del Comunicado N° 024-2010-GART de fecha 30 de diciembre de 2010 hasta la actualidad, el cual será aplicable en tanto no se emita otro que lo modifique o lo sustituya.
6. Finalmente se precisa que la aplicación de este comunicado para los meses de febrero a abril 2013, sería de acuerdo con el numeral 1.3 del Artículo Segundo de la Resolución OSINERGMIN N° 057-2012-OS/CD. Mientras que, la aplicación a partir de mayo 2013 sería de acuerdo con el numeral 1.3 del Artículo Segundo de la Resolución OSINERGMIN N° 053-2013-OS/CD

Victor Ormeño Salcedo
Gerente

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria